

SOLICITUD DE OFERTAS PGE-15275

ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y GARANTÍA NECESARIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN BARRANQUILLA DE COLOMBIA SOLAR - GECELCA S.A. E.S.P.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

GECELCA S.A. E.S.P. (en adelante GECELCA) requiere contratar la adquisición de los equipos, licenciamiento, configuración, soporte y garantía necesarios para la infraestructura de red de las oficinas administrativas en Barranquilla para Colombia Solar – Gecelca, de conformidad con los términos y condiciones de la presente Solicitud de Ofertas.

1.2. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los equipos deben ser entregados en las oficinas administrativas de GECELCA ubicadas en la Carrera 55 No.72-109, Piso 4, Edificio Centro Ejecutivo II,

El servicio de soporte será prestado de forma remota de conformidad con los términos y condiciones de la presente Solicitud de Ofertas.

1.3. ALCANCE

El alcance del servicio se encuentra descrito en el numeral 2. “Especificaciones Técnicas” de la presente Solicitud de Ofertas.

1.4. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Los Proponentes deberán preparar su Propuesta, con base en lo estipulado en la presente Solicitud de Ofertas y considerando todos aquellos factores que incidan en la ejecución del contrato u orden de servicio.
- GECELCA se reserva el derecho de seleccionar al contratista o anular el proceso de la Solicitud de Ofertas y rechazar las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la selección del contratista, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente al proponente afectado por esta decisión.
- GECELCA no tendrá ninguna relación laboral directa o indirecta con los trabajadores que suministra el contratista, el personal será seleccionado y contratado directamente por el contratista y, por lo tanto, serán a su cargo, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales que se deriven de sus trabajadores.
- GECELCA efectuará la administración del servicio contratado, comunicando al contratista por escrito las observaciones del caso, obligándose éste a corregirlas inmediatamente.
- GECELCA no reconocerá pago alguno por las actividades, suministros, herramientas, equipos, mano de obra, transportes, etc. dejados de incluir en los precios de la oferta o

en sus análisis de precios unitarios, que sean necesarios ejecutar para entregar el servicio funcionando y a satisfacción de GECELCA en todas sus partes.

- En caso de que GECELCA detecte, en cualquier etapa del proceso de contratación, que el proponente se encuentra reportado en alguna lista restrictiva relacionada con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer la relación contractual, la propuesta será rechazada.
- Constituir las pólizas de seguros requeridas por GECELCA, en los términos y condiciones establecidos en la presente Solicitud de Ofertas.

1.5. CONDICIONES DE LOS PRECIOS

Todos los precios serán cotizados en pesos colombianos (COP) o dólares de los Estados Unidos (USD), firmes sin cambios después de ofertados, por consiguiente, no procederán reclamos por índices o factores, costos, etc., dejados de incluir en la propuesta.

1.6. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago a los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de recepción de la factura, previa aprobación por parte del Administrador del Contrato designado por GECELCA.

Para la presentación de la factura se requiere:

- Acta de recibo a satisfacción de los equipos por parte de GECELCA, certificación de activación de las licencias, informe de actividades de configuración de los equipos, certificado de activación de los soportes y las garantías respectivas.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la entrega de los equipos será de noventa (90) días calendario a partir de la emisión de la orden.

Los trabajos de configuración y transferencia de conocimiento deberán realizarse en su totalidad dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes adquiridos.

Los servicios de soporte y garantía serán de treinta y seis (36) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes adquiridos.

1.8. ACLARACIONES

Toda correspondencia relacionada con el proceso de cotización deberá ser enviada a través de la plataforma de contratación de GECELCA, por la etapa envío de preguntas.

- Fecha máxima de recepción de preguntas: **18/03/2026**
- Fecha máxima de publicación de respuestas: **20/03/2026**

No se podrán realizar modificaciones a los términos de la Solicitud de Ofertas tres (3) días hábiles antes de la fecha de su cierre; solamente se aceptarán en los casos que la modificación incluya ampliación de la fecha de cierre.

En caso de presentar algún inconveniente con la plataforma deberá informar a los correos electrónicos: lbolano@gecelca.com.co, abarrios@gecelca.com.co.

1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La propuesta de la Solicitud PGE-15275 se recibirá a través de la plataforma de contratación de GECELCA, hasta el día **25 de marzo de 2026**, a las 10:00 a.m. Las propuestas que sean **recibidas en un medio electrónico diferente o después de las 10:00 a.m. no serán aceptadas.**

Es importante resaltar que la oferta deberá ser diligenciada a través de la etapa “documentos y plantillas económicas”, luego deberá dar click en el triángulo azul que aparecerá en la ventana a mano izquierda.

Es necesario que en su oferta presente todos los Formularios de la Propuesta y la Garantía de Seriedad con firma electrónica o digital (no firma escaneada) y recibo de pago de la misma.

Así mismo, se recomienda enviar con suficiente antelación a la hora de cierre para evitar contratiempos.

1.10. GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista cubrirá los gastos por concepto de contribuciones, impuestos, cargos, estampillas, tasas o similares, del ámbito municipal, departamental, regional, o nacional que graven el presente contrato y que emanan de las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos o resoluciones vigentes a la fecha de suscripción del presente contrato y las que se ordenen con posterioridad.

Con relación al impuesto de timbre nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 519 del Estatuto Tributario, el presente contrato no genera impuesto de timbre, pues la tarifa vigente en el año 2026 es del 0%. En el evento de que se apruebe alguna modificación a la tarifa este impuesto, estará a cargo de EL CONTRATISTA.

GECELCA igualmente practicará las retenciones en la fuente por concepto del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Barranquilla, ubicado en el Departamento del Atlántico.

Está a cargo del contratista verificar previamente la existencia de los impuestos vigentes y los valores a su cargo.

1.11. GARANTÍAS A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

El contratista, deberá constituir unas garantías expedidas por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, a favor de GECELCA S.A. E.S.P. con NIT 900.082.143-0 y en formato para EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden y con una vigencia igual a este más dos (2) meses.
2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** En cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la entrega total del suministro y su instalación, a entera satisfacción de GECELCA S.A. E.S.P.
3. **GARANTÍA DEL FABRICANTE:** EL VENDEDOR debe suministrar garantía del Fabricante donde informe que los productos suministrados cumplen a cabalidad la seguridad, el buen estado y el correcto funcionamiento, en este se debe detallar el tiempo que cubre la garantía, la cual es de mínimo un (1) año a partir de la entrega total del suministro.

La prima que cause la constitución de las garantías, así como sus prórrogas, renovaciones y adiciones, serán por cuenta del proponente. Además, debe anexar el recibo o certificado de pago de prima emitido por la aseguradora.

GECELCA se reserva el derecho de aceptar las garantías expedidas por las compañías aseguradoras, sin que sea necesario motivar o explicar sus causales, cuando se rechaza una garantía el proponente deberá recurrir a otra compañía de seguros y enviarla en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles a la notificación de no aceptación.

1.12. MULTAS

En caso de retrasos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, GECELCA podrá aplicar multas a EL CONTRATISTA de hasta el 1% del valor del Contrato u orden de servicio exento de IVA por cada día de persistencia del incumplimiento. El monto total de estas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato u orden de servicio exento de IVA. GECELCA podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas o compensándolas de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA; sin necesidad de intervención judicial, o judicialmente, lo cual autoriza expresamente EL CONTRATISTA.

Para la aplicación de multas se deberá agotar previamente el siguiente procedimiento: En el evento que GECELCA detecte la existencia de retrasos en el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, (I) solicitará a éste por escrito de inmediato las explicaciones y las acciones correctivas del caso, debiendo EL CONTRATISTA contestar, también por escrito, dentro de los dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento, con la finalidad de corregir las deficiencias y solucionar los inconvenientes presentados, en el término que deberá indicar en dicha contestación, para revisión y aceptación de GECELCA. (II) En caso de que EL CONTRATISTA no dé respuesta oportuna al requerimiento de GECELCA o no solucione los inconvenientes en el término indicado en su respuesta, el cual debió ser aceptado por GECELCA, esta podrá aplicar la multa respectiva, durante el término que persista el retraso en el incumplimiento parcial, lo cual será notificado a EL CONTRATISTA.

1.13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que no permita ejecutar el objeto del presente Contrato u orden de servicio, GECELCA podrá aplicar a EL CONTRATISTA a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato u orden de servicio sin incluir el IVA. GECELCA podrá compensar o descontar el valor correspondiente a la cláusula penal

de cualquier suma que le adeude a EL CONTRATISTA o exigirle al garante, para lo cual el contratista la autoriza expresamente y GECELCA deberá notificar a EL CONTRATISTA la aplicación de la Cláusula Penal.

Lo anterior, sin perjuicio que GECELCA solicite a EL CONTRATISTA, la totalidad del valor de los perjuicios adicionales causados en lo que excede del valor de las cláusulas penales, previa comunicación escrita debidamente motivada a EL CONTRATISTA.

1.14. TERMINACIÓN ANTICIPADA

GECELCA podrá dar por terminado el contrato u orden de servicio, ya sea total o parcialmente, sin necesidad de declaración judicial alguna cuando sobrevenga cualquiera de los siguientes eventos:

1. Disolución o liquidación de EL CONTRATISTA.
2. Incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, la cual podrá ocurrir con ocasión de cualquiera de los siguientes eventos:
 - Declararse en liquidación obligatoria, o se presente en su contra una demanda por liquidación judicial.
 - Ser intervenido por una autoridad competente.
 - Realizar cesiones en beneficio de sus acreedores.
 - Insolvencia económica.
3. Cuando EL CONTRATISTA resulte reportado en alguna lista restrictiva relacionada con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida continuar con la relación contractual.

PARÁGRAFO I: La terminación aquí prevista, no dará lugar a indemnización a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO II: En los casos anteriores de terminación anticipada, GECELCA pagará a EL CONTRATISTA todas las sumas adeudadas y no pagadas por los servicios realizados y que hayan sido ejecutados antes de la fecha de la terminación anticipada.

PARÁGRAFO III: Cuando EL CONTRATISTA reciba el aviso de terminación anticipada, deberá suspender inmediatamente todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato u orden de servicio.

PARÁGRAFO IV: LAS PARTES podrán dar por terminado el contrato u orden de servicio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Igualmente, GECELCA lo podrá terminar en cualquier momento y solamente pagará lo realmente ejecutado sin que se cause indemnización alguna por cualquier concepto a favor de EL CONTRATISTA.

1.15. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con los términos del presente documento la otra podrá a su elección, darlo por terminado de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial alguna al respecto mediante notificación escrita en tal sentido dirigida a la parte incumplida. La anterior facultad podrá ejercerse sin perjuicio de iniciar la acción de cumplimiento. Se entienden como eventos de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, entre otros, los siguientes:

1. La inejecución total, ejecución parcial, defectuosa, deficiente o tardía, de las obligaciones a su cargo.
2. Mala fe de EL CONTRATISTA, omisiones o inexactitudes de la información suministrada durante la etapa precontractual.

3. Que EL CONTRATISTA no corrija en el término que GECELCA le indique, las diferencias, errores u omisiones en que incurra respecto al objeto del presente Contrato u orden de servicio.
4. El incumplimiento de lo establecido en la Cláusula de Garantías y en general cualquier obligación derivada del contrato u orden de servicio.

PARÁGRAFO I: En caso de efectuarse la terminación a la que se refiere esta Cláusula, no se generará ningún pago a cargo de GECELCA diferente de las sumas debidas por concepto del objeto del presente a EL CONTRATISTA hasta la fecha de terminación del contrato u orden de servicio por esta causa.

PARÁGRAFO II: Las facultades consagradas en esta Cláusula se entienden sin perjuicio del cobro de lo establecido en la Cláusula Penal Pecuniaria.

1.16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para las multas y Cláusula Penal, las diferencias y discrepancias surgidas por la actividad contractual, podrán ser resueltas por LAS PARTES acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la ley, como lo son la Conciliación, Amigable Composición o Transacción; una vez agotados estos mecanismos, y si persistieren las diferencias o discrepancias, LAS PARTES podrán acudir ante las autoridades competentes.

1.17. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA será civilmente responsable y mantendrá a GECELCA indemne de todos los daños causados por su culpa a cualquier persona o propietario y por toda clase de procesos, demandas, reclamos, costos, cargos y gastos directos que puedan surgir a causa de ellos. Si se presentare un reclamo o demanda contra GECELCA por motivos que sean responsabilidad de EL CONTRATISTA, este deberá por su cuenta hacer las negociaciones necesarias para resolver el reclamo o atender la demanda.

1.18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

GECELCA ejercerá la administración del contrato u orden de servicio y podrá delegarla en la persona o entidad que estime conveniente. La administración del contrato u orden de servicio consiste en la supervisión general de las actividades a cargo del Contratista, protegiendo los intereses de GECELCA.

La acción de la Administración del Contrato u orden de servicio no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la buena ejecución del contrato u orden de servicio, ya que se entiende que sus obligaciones son las de cumplir a cabalidad todos sus requerimientos contractuales, dentro de los plazos y condiciones pactados.

1.19. RESPONSABILIDAD SOCIAL

En desarrollo del contrato u orden de servicio y orden, el proveedor o contratista debe cumplir con lo establecido en la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratista de GECELCA, la cual fue entregada al momento de inscribirse en la base de datos de GECELCA y se encuentra disponible en la página web de GECELCA www.gecelca.com.co, en la siguiente ruta: Portal de Proveedores y Clientes > Documentos y Plantillas para Proveedores > Guía RSE para Proveedores y Contratistas.

El Contratista debe velar por que sus procesos de selección respeten el derecho al trabajo y a la no discriminación por causas de género, raza, cultura, religión, condición sexual, entre otras. Asimismo, promover el respeto de los derechos humanos a todo el personal contratado, con especial énfasis el derecho de asociación, equidad de género y erradicación de trabajo infantil.

1.20. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

En desarrollo del contrato u orden de servicio, el proveedor o contratista acepta y se compromete con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, de los Códigos de Buen Gobierno Corporativo y de Ética de GECELCA, los cuales se encuentran disponibles en la página Web de GECELCA: www.gecelca.com.co; razón por la cual el incumplimiento de lo previsto en estas disposiciones faculta a GECELCA para poder dar por terminado la orden o contrato.

1.21. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener la debida reserva, a no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto de la orden, de cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial relacionada con el negocio de GECELCA que se encuentre almacenada en recursos informáticos a su servicio, que pertenezcan a GECELCA, como son los datos personales semi-privados, privados, sensibles que se puedan tener de los titulares en virtud del desarrollo del servicio o cualquier información clasificada como confidencial, que entre o salga de GECELCA por medio magnético, transmisión electrónica o hardware. El contratista deberá tener los mecanismos de seguridad de carácter técnico, operativo y físico, que garanticen la integridad, confidencialidad, auditabilidad y disponibilidad de la información, salvo cuando sea solicitada por orden de autoridad judicial o administrativa competente. El contratista acepta, que la información confidencial que reciba o conozca con relación a la ejecución de la orden, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño, de sus obligaciones, por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad.

El contratista solo podrá revelar la información confidencial cuando previamente GECELCA expresamente por escrito, haya autorizado su divulgación.

Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio por cuenta del contratista y subsistirán aun después de finalizada dicha prestación.

El contenido de la orden tiene el carácter de confidencial, por lo cual las partes no podrán divulgarlo a terceras personas.

1.22. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y sus decretos reglamentarios, le informamos que los datos personales facilitados de manera voluntaria con la presentación de su propuesta serán tratados por GECELCA para los siguientes fines:

- i) Efectuar el análisis de la propuesta presentada;
- ii) Evaluar la capacidad, e idoneidad del proponente para atender los requerimientos objeto de contratación;
- iii) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de la Solicitud;
- iv) Verificar la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio o trabajo a contratar;
- v) Mantener comunicación sobre su propuesta en relación con los bienes, trabajos o servicios ofertados;
- vi) Adelantar el proceso de contratación con el proponente que resulte seleccionado;
- vii) Verificar si el proponente se encuentra reportado en alguna de las listas restrictivas relacionadas con delitos de lavados de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer una relación contractual;
- viii) Adelantar el proceso de registro como proveedor;
- ix) Llevar a cabo el proceso de contratación, pagos, actualización de sus datos personales, aseguramiento, estadísticas, reportes, interacción, auditoría, y defensa jurídica;
- x) Suministrar la información y los datos personales a las autoridades de control y vigilancia, administrativas y/o judiciales, y/o en el marco de la garantía del derecho fundamental de información consagrado en el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia; y
- xi) Solicitar al proveedor y los trabajadores destinados para la ejecución del servicio o trabajo a contratar los respectivos soportes de afiliación al sistema general de seguridad social.

Con la presentación de su propuesta, el titular declara que cuenta con la autorización previa del personal que utilizará para la prestación del servicio o trabajo, interlocutores y cualquier otro titular (persona natural) que relacione su propuesta, para que sus datos personales sean tratados con las finalidades de corroborar la experiencia, estudios y demás exigencias hechas al personal que vaya ejecutar las actividades solicitadas por el Proponente en favor de GECELCA, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y el almacenamiento contable que exige la Legislación en Colombia. Lo invitamos a que conozca las Políticas de Tratamiento de la Información Personal de GECELCA, las cuales se encuentran disponible para su consulta en el sitio web: www.gecelca.com.co. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, tenga en cuenta que como titular de datos personales puede formular consultas y reclamos mediante comunicación enviada a los canales de atención dispuestos en las mencionadas políticas.

1.23. FIRMA ELECTRÓNICA

LAS PARTES aceptan como alternativa válida para la firma todos los documentos relacionados con el presente proceso y la posterior relación contractual con el proponente seleccionado, el mecanismo de firma electrónica a través de la aplicación DocuSign o la que sea utilizada por cualquiera de LAS PARTES, que garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre la materia: (i) autenticidad (identidad de los firmantes), (ii) integridad (no alteración del documento luego de su firma) y (iii) no repudio (la debida trazabilidad del mensaje de datos)

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se requiere la adquisición de los equipos, licenciamiento, configuración, soporte y garantía necesarios para la infraestructura de red de las oficinas administrativas en Barranquilla para Colombia Solar – Gecelca.

2.1. ALCANCE ESPECÍFICO DEL SUMINISTRO

2.1.1. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CABLEADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	AirEngine5776-26(11be indoor,2+4 dual bands, smart antenna, USB)	4
2	POE Adapter Power-AD-560062T0E-Desktop-35W-efficiency 85%	4
3	AirEngine5776-26(11be indoor,2+4 dual bands, smart antenna, USB) Hi-Care Onsite Standard AirEngine5776 60Month(s)	4
4	S5735-L48T4XE-A-V2 (48*10/100/1000BASE-T ports, 4*10GE SFP+ ports, 2*12GE stack ports, AC power)	1
5	S57XX-L Series SW License, Per Device	1
6	SFP+ High speed dedicated stack cable-0.5m	1
7	Optical Transceiver, SFP+,10G, Single-mode Module (1310nm,10km, LC)	2
8	S5735-L48T4XE-A-V2 (48*10/100/1000BASE-T ports, 4*10GE SFP+ ports, 2*12GE stack ports, AC power)_Hi-Care Onsite Standard S5735-L48 60Month(s)	1
9	S5735-L48LPN4XE-A-V2 (48*10/100/1000/2.5GBASE-T ports (PoE+), 4*10GE SFP+ ports, 2*12GE stack ports, 360W PoE, built-in AC power)	1
10	S57XX-L Series SW License, Per Device	1
11	SFP+ High speed dedicated stack cable-0.5m	1
12	Optical Transceiver, SFP+,10G, Single-mode Module (1310nm,10km, LC)	2
13	1U Boxlike equipment lengthening back mounting ear, IEC Expandable size(280-450mm)	1
14	S5735-L48LPN4XE-A-V2 (48*10/100/1000/2.5GBASE-T ports (PoE+), 4*10GE SFP+ ports, 2*12GE stack ports, 360W PoE, built-in AC power)_Hi-Care Onsite Standard S5735-L48LPN4XE 60Month(s)	1
15	Access Controller AP Resource License (1 AP)	4
16	Access Controller AP Resource License (1 AP)_Hi-Care Application Software Support Service Access Controller AP Resource License (1 AP) 60Month(s)	4

2.1.2. CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Los equipos requeridos deberán ser entregados en la sede administrativa de GECELCA en Barranquilla, como se indica en el listado anterior.

Una vez recibidos se llevará acabo su configuración de forma remota por parte del proveedor quien deberá entregar el informe final con el detalle de las configuraciones realizadas.

La configuración deberá incluir transferencia de conocimientos de al menos 6 horas, en donde se incluyan las siguientes temáticas:

- Configuración base de Switches.
- Creación y configuración de Vlan (Modo acceso, Troncales, Voz).
- Listas de Control de Acceso.
- Buenas prácticas en seguridad de Swiches
- Instalación de certificados de seguridad.
- Configuración de QoS.
- Configuración SNMP V3.
- Configuración de Licencia en WLC
- Integración de AP con WLC

2.1.3. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO REQUERIDO

GECELCA requiere el servicio de soporte **Hi-Care Standard**, el cual deber ser prestado directamente por el fabricante, de la siguiente manera:

NIVEL DE PRIORIDAD	SOPORTE DE ATENCIÓN TÉCNICA	RESPUESTA AL INCIDENTE/REQUERIMIENTO	REEMPLAZO AVANZADO DE HARDWARE
Prioridad 1	24X7	30 minutos	9X5XNBD
Prioridad 2		60 minutos	
Prioridad 3		2 horas	
Prioridad 4		Siguiente día Hábil	

El servicio de soporte **Hi-Care Standard** debe incluir las últimas actualizaciones disponibles.

- Los medios habilitados deberán incluir: atención telefónica, atención por correo electrónico, atención por medio de mesa de ayuda o plataforma.
- Los tiempos de apertura de casos y de respuesta inician a partir del momento en que GECELCA realice el reporte a través de los medios habilitados.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

GECELCA realizará una evaluación técnica de las propuestas con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos para desarrollar las actividades objeto de esta solicitud y se aplicará a cada una de las propuestas.

GECELCA evaluará las condiciones técnicas obligatorias que deberá cumplir el proponente, incluyendo la documentación requerida en las Propuestas. El objetivo de esta evaluación es el de garantizar que los Proponentes hayan estudiado suficientemente los trabajos a realizar y las condiciones que los rodean.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos de GECELCA. En caso de que no pueda cumplir con uno (1) de estos, se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** y será descartada del proceso de selección.

COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Experiencia Específica del Proponente	
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	
Certificado Partner autorizado Huawei	

GECELCA, a su criterio, se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información suministrada por los proponentes y en caso de encontrar inconsistencias u omisiones podrá rechazar la propuesta en cuestión.

El anterior objetivo se logra mediante el análisis y evaluación tipo habilitante (**CUMPLE, NO CUMPLE**) y para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El oferente deberá diligenciar el **Formulario No.2** y anexar a su Propuesta los certificados de cumplimiento y experiencia específica emitidos por el contratante en dos (2) **contratos u órdenes de servicio que hayan sido ejecutados o estén en ejecución, que hayan tenido como objeto la adquisición de equipos de comunicación de la marca Huawei**. El valor del contrato u orden de servicio individual deberá ser igual o superior a treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) del valor de su oferta y que certifique que está cumpliendo o cumplió satisfactoriamente con el servicio.

Para las certificaciones de los contratos u órdenes de servicio en ejecución, se deberá especificar el valor realmente ejecutado a la fecha de la certificación, para efectos de evaluación.

Si el proponente ha suscrito contratos u órdenes de servicio con GECELCA y/o GECELCA 3 cuyo objeto y condiciones cumplan con la experiencia solicitada en el presente proceso deberá informarlo a GECELCA indicando el número y fecha del contrato u orden de servicio en el FORMULARIO No.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE como experiencia ha acreditar por el Proponente. Dicha experiencia será tenida en cuenta en el

presente proceso (si cumple con la exigencia del numeral 3.1.1.), y en este caso no deberá allegar la certificación de los contratos.

La experiencia con GECELCA o GECELCA 3 no podrá ser tomada en cuenta si el Proponente no la relaciona en el Formulario No.2.

El proponente que no diligencie en los términos indicados en el presente documento el **Formulario No. 2** se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** con este requisito y será considerado no hábil técnicamente.

El proponente debe anexar las certificaciones que acrediten la experiencia de acuerdo con lo solicitado por GECELCA y lo contenido en el **Formulario No.2** si las certificaciones presentadas no cumplen con los requisitos exigidos por GECELCA, se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** y será considerado no hábil técnicamente.

En los certificados debe indicarse claramente el nombre de la empresa contratante, NIT, fecha, dirección, valor del contrato, fecha de ejecución y número telefónico para efectos de verificación.

3.1.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente deberá presentar debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta el **Formulario No.3** como constancia de que cumplirá con los requisitos estipulados en las especificaciones técnicas para la ejecución del servicio.

El proponente debe demostrar que su propuesta cumple con las especificaciones técnicas sin presentar desviaciones con respecto a los requerimientos descritos en el **Numeral 2** de la Solicitud de Ofertas, para lo cual GECELCA revisará la propuesta presentada y en caso de requerirse solicitará las subsanaciones correspondientes según el caso.

Se entenderá que la propuesta **NO CUMPLE** con este requisito, en los casos que El proponente no anexe el **Formulario No.3** suscrito por la persona autorizada para presentarla y cuando no presente la totalidad de los documentos que hagan parte de las especificaciones técnicas después del tiempo otorgado para la subsanación de estos.

3.1.3. CERTIFICACIÓN PARTNER AUTORIZADO HUAWEI

El proponente deberá adjuntar a su propuesta la certificación vigente de partner autorizado expedida por Huawei en la cual lo faculte para la venta, distribución y comercialización de los equipos y prestación del servicio de configuración y soporte.

El proponente que no presente certificación por parte de Huawei se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** con este requisito y será descartada del proceso de selección.

GECELCA podrá solicitarle al proponente subsanar documentos que no se encuentren debidamente diligenciados o faltantes que sirvan de soporte a la información de la propuesta siempre y cuando no modifiquen aspectos de la propuesta inicialmente presentada.

3.2. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

GECELCA podrá solicitarle al proponente subsanar documentos que no se encuentren debidamente diligenciados o faltantes que sirvan de soporte a la información de la propuesta siempre y cuando no modifiquen aspectos de la propuesta inicialmente presentada.

3.3. PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES TÉCNICAMENTE

Se considerarán propuestas hábiles técnicamente aquellas que obtengan el concepto SI **CUMPLE** en cada uno de los criterios técnicos, la propuesta que obtenga el **NO CUMPLE** en alguno de los criterios técnicos, será rechazada.

3.4. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De las propuestas hábiles técnicamente se seleccionará la de menor valor.

4. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

4.1. INSTRUCCIONES GENERALES

Los proponentes deberán diligenciar los formularios que se estipulan en esta solicitud para la presentación de su propuesta, en los términos y condiciones solicitadas en ellos. Si los espacios previstos en los formularios son insuficientes, el contratista deberá incluir las hojas adicionales que sean necesarias, referenciando claramente la información que suministran en cuanto al formulario y espacio que complementan.

4.2. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Los proponentes deben diligenciar la propuesta en la siguiente forma:

- Formulario No. 1 CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS
- Formulario No. 2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
- Formulario No. 3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- Formulario No. 4 TRATAMIENTO DE DATOS Y DECLARACIONES JURADAS

FORMULARIO No. 1. CANTIDADES Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

SOLICITUD DE OFERTAS PGE-15275				GECELCA S.A. E.S.P.	
OBJETO: Adquisición de los equipos, licenciamiento, configuración, soporte y garantía necesarios para la infraestructura de red de las oficinas administrativas en Barranquilla para Colombia Solar – Gecelca.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AirEngine5776-26(11be indoor, 2+4 dual bands, smart antenna, USB)	Pieza	4		
2	POE Adapter Power-AD-560062T0E-Desktop-35W-efficiency 85%	Pieza	4		
3	AirEngine5776-26 (11be indoor, 2+4 dual bands, smart antenna, USB)_Hi-Care Onsite Standard AirEngine5776_60Month(s)	Servicio	4		
4	S5735-L48T4XE-A-V2 (48*10/100/1000BASE-T ports, 4*10GE SFP+ ports, 2*12GE stack ports, AC power)	Pieza	1		
5	S57XX-L Series SW License, Per Device	Intangible	1		
6	SFP+ High speed dedicated stack cable-0.5m	Pieza	1		
7	Optical Transceiver, SFP+,10G, Single-mode Module (1310nm,10km, LC)	Pieza	2		
8	S5735-L48T4XE-A-V2 (48*10/100/1000BASE-T ports, 4*10GE SFP+ ports, 2*12GE stack ports, AC power)_Hi-Care Onsite Standard S5735-L48_60Month(s)	Servicio	1		
9	S5735-L48LPN4XE-A-V2 (48*10/100/1000/2.5GBASE-T ports (PoE+), 4*10GE SFP+ ports, 2*12GE stack ports, 360W PoE, built-in AC power)	Pieza	1		
10	S57XX-L Series SW License, Per Device	Intangible	1		
11	SFP+ High speed dedicated stack cable-0.5m	Pieza	1		
12	Optical Transceiver, SFP+,10G, Single-mode Module (1310nm,10km, LC)	Pieza	2		
13	1U Boxlike equipment lengthening back mounting ear, IEC Expandable size(280-450mm)	Pieza	1		
14	S5735-L48LPN4XE-A-V2 (48*10/100/1000/2.5GBASE-T ports	Servicio	1		

	(PoE+), 4*10GE SFP+ ports, 2*12GE stack ports, 360W PoE, built-in AC power) _Hi-Care Onsite Standard S5735-L48LPN4XE_60Month(s)				
15	Access Controller AP Resource License (1 AP)	Intangible	4		
16	Access Controller AP Resource License (1 AP) _Hi-Care Application Software Support Service Access Controller AP Resource License (1 AP) 60Month(s)	Servicio	4		
SUBTOTAL					
IVA (19%)					
TOTAL					

EL PROPONENTE

Firma

Nombre:

C.C. No.:

FORMULARIO No. 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA FIRMA

Relación de los contrato u orden de servicios ejecutados para servicios similares a los que son objeto de esta Solicitud de Ofertas, en formatos resumidos anexando las certificaciones del caso.

SOLICITUD DE OFERTAS PGE-15275					GECELCA S.A. E.S.P.			
OBJETO: Adquisición de los equipos, licenciamiento, configuración, soporte y garantía necesarios para la infraestructura de red de las oficinas administrativas en Barranquilla para Colombia Solar – Gecelca.								
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE								
Entidad contratante	No. De contrato u orden de servicio	Objeto del contrato u orden de servicio	Plazo de ejecución del contrato u orden de servicio		Valor del contrato u orden de servicio (Valor en pesos incluido IVA)	Calificación del servicio	Nombre y teléfono de la persona contacto	Correo electrónico de la persona contacto
			Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha finalización (día/mes/año)				

EL PROPONENTE

Firma
Nombre:
C.C. No.:

FORMULARIO No. 3. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Barranquilla,

Señores

GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A E.S.P.

Carrera 55 No. 72-109

Edificio Centro Ejecutivo II Piso 9º

Ciudad

REF.: Solicitud de Ofertas PGE-15275

Objeto: Adquisición de los equipos, licenciamiento, configuración, soporte y garantía necesarios para la infraestructura de red de las oficinas administrativas en Barranquilla para Colombia Solar – GECELCA.

En atención a la Solicitud de Ofertas de la referencia....., identificado con la cédula de ciudadanía No., actuando en mi calidad de....., de la sociedad denominada....., domiciliada en....., me permito informar que aceptamos y nos obligamos a cumplir con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas descritas en el Numeral 2 de la presente Solicitud de Ofertas.

La propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas sin desviaciones con respecto a los requerimientos descritos en el Numeral 2 y en caso de solicitar subsanación se realizarán las mismas según sea el caso y en los términos requeridos por GECELCA S.A. E.S.P.

Atentamente,

EL PROPONENTE

Firma

Nombre:

C.C. No.:

Cargo:

Dirección y teléfono del Proponente

FORMULARIO No. 4. TRATAMIENTO DE DATOS Y DECLARACIONES JURADAS

Código: GLOG-P03F01 Versión: 18 Página 3 de 5 Fecha: 06/01/2026	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="521 254 1182 302"> Título: Formato Registro y Actualización de Proveedores </td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 302 1182 352"> Responsable: Jefe de Contratación </td> </tr> </table>	Título: Formato Registro y Actualización de Proveedores	Responsable: Jefe de Contratación	
Título: Formato Registro y Actualización de Proveedores				
Responsable: Jefe de Contratación				
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES				
GECELCA S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.082.143-0, y/o GECELCA 3 S.A.S E.S.P., identificada con NIT 900.308.744-1, ostentará la calidad de Responsable del Tratamiento de datos personales y, por ende, es quien decidirá sobre el tratamiento que se le dé a su información personal. al registrarse y/o actualizar su información en la Base de Datos de Proveedores, presta su consentimiento libre, expreso y voluntario para que GECELCA y/o GECELCA 3 utilice sus datos personales o de las personas que acompañan el proceso de contratación con los fines de: a) Recolectar, verificar, validar, registrar, actualizar y rectificar la información general de los proveedores de bienes y servicios de la empresa. b) Solicitar y recibir cotizaciones y aclaraciones para los procesos de contratación de bienes y/o servicios. c) Dar soporte de la información de los proveedores a la Gerencia Financiera necesaria para el proceso de facturación y reportes contables. d) Dar soporte de la información de los proveedores al Área de Seguros necesaria para la validación, legalización y constitución de pólizas de seguros que amparan las diferentes contrataciones de bienes y servicios que realice la empresa. e) Realizar el seguimiento a la entrega de bienes y a la ejecución y cumplimiento de los servicios contratados. f) Suministrar la información a los entes de control internos y externos cuando sea requerido. g) Verificar si el proveedor se encuentra reportado en alguna de las listas restrictivas relacionadas con delitos de lavados de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer una relación contractual. h) Evaluar la capacidad e idoneidad del proveedor potencial incluyendo las personas bajo su coordinación, para atender los requerimientos de selección del proveedor mediante la verificación de los soportes que se alleguen al proceso; hoja de vida, acreditación de experiencia, soportes académicos, entre otros. i) Solicitar al proveedor y sus trabajadores destinados para la ejecución del servicio o trabajo a contratar los respectivos soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social. j) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos consignados. En el caso de haber interlocutores designados por EL PROVEEDOR para supervisar el cumplimiento de los servicios contratados o a contratar, éste se compromete a obtener la autorización de su personal para el tratamiento de datos personales que deba realizarse por parte de GECELCA y/o GECELCA 3. En este último caso deberá señalarse expresamente la finalidad del tratamiento de la información conforme a las indicadas previamente. Lo invitamos a que conozca las Políticas de Tratamiento de Datos Personales, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en los sitios web www.gecelca.com.co y www.gecelca3.com.co, para GECELCA y GECELCA 3 respectivamente.				
AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES				
La autorización de Tratamiento de Datos Personales acorde a la Ley 1581 de 2012 se requiere en principio de las personas naturales. Las personas jurídicas están exceptuadas de dicho régimen en cuanto a la calidad de titular del dato. No obstante, en la entrega de información de la persona jurídica es posible que incluyan datos de personas naturales que integran o representan la compañía, y que les identifica (nombre, cédula) o inclusive que permiten su contacto (correo electrónico / teléfono). Por lo anterior, GECELCA y/o GECELCA 3 cuenta con un formato estándar y unificado tanto para proveedor persona natural o jurídica, que incluye una declaración de tratamiento de datos personales.				
1. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGOS Y LISTAS RESTRICTIVAS				
Autorizo a GECELCA S.A. E.S.P y GECELCA 3 S.A.S E.S.P. a consultar, solicitar, suministrar, reportar y procesar toda la información que se refiere al comportamiento jurídico, financiero y comercial propio y de la sociedad que represento, a verificar en fuentes de riesgos o cualquier entidad que administre base de datos con los mismos fines, riesgos reputacionales o de antecedentes sobre investigaciones penales o de cualquier otro tipo en curso, causales de terminación comercial entre las partes.				
2. DECLARACIONES JURADAS				
En calidad de Representante Legal de la firma _____, identificada con el número de NIT. _____, declaro a GECELCA S.A E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S E.S.P. de manera voluntaria bajo la gravedad de juramento que, la información consignada en este documento es cierta, veraz y puede ser verificada.				
3. DECLARACIÓN SOBRE SANCIONES Y MULTAS				
Declaro que la empresa que represento no posee sanciones, multas, ni ha incumplido en contratos con otras empresas, asimismo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 199 de 2019, Ley 1778 de 2016, Ley 2014 de 2019 y Artículo 6 de la Ley 2097 de 2001, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, aplicables a GECELCA.				

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

a) Declaro que, el origen de los dineros y depósitos que maneja nuestra empresa y demás operaciones que tramito(amos), proceden del giro ordinario de actividades de la sociedad y no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) y dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

b) Me (nos) obligo (amos) a no prestar nuestra cuenta y a no permitir que terceros desconocidos por mí (nosotros), efectúen depósitos o transferencias a nuestra cuenta y a no hacer pagos o transferencias desde nuestra cuenta a terceros desconocidos, o con fondos provenientes de actividades ilícitas.

c) Declaro (amos) que, nuestra ocupación no es, ni se relaciona con la actividad profesional de compra o venta de divisas y que el origen de nuestros recursos proviene del desarrollo de la (s) siguiente (s) actividad (es): _____

d) Me (nos) comprometo (emos) a comunicar a GECELCA S.A E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., sobre cualquier acto ilícito que pueda exponer a un riesgo legal y/o que coloque su nombre y reputación entre dicho.

e) Declaro (amos) que, no he (mos) sido, ni la entidad que represento (amos), ni sus accionistas, socios, representantes legales y miembros del máximo órgano de administración, incluido(s) en investigaciones relacionadas con el LA/FT/FPADM, corrupción, soborno, transaccional, ni en listas restrictivas o en alguna clase de investigación por delitos, quedando facultada GECELCA S.A E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. para efectuar las verificaciones que considere pertinentes, así como para dar terminada cualquier relación comercial o jurídica.

f) Declaro (amos) que, toda información y documentación aportada es veraz y exacta, para lo cual GECELCA S.A. E.S.P., queda facultada para realizar las verificaciones que considere necesarias, solicitar aclaraciones y documentos para aclarar dudas sobre las operaciones y origen de recursos, así como para comunicar sobre los hechos a las autoridades competentes.

En el evento de presentarse alguno de los eventos aquí señalados, me comprometo a notificar de manera inmediata a GECELCA S.A. E.S.P., y a GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., para se realicen las acciones pertinentes.

5. DECLARACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIALMENTE RESPONSABLE

La Declaración de Comportamiento Socialmente Responsable se encuentra disponible en la siguiente ruta de la página web de GECELCA: www.gecelca.com.co / Portal Proveedores / Documentos Y Plantillas Para Proveedores / Guía De Comportamiento Socialmente Responsable Para Proveedores Y Contratistas

a) Hemos recibido, leído y entendido el contenido de la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratistas de GECELCA.

b) Conocemos y aceptemos los principios, valores, políticas y principios rectores para las empresas y los derechos humanos enmarcados en el Pacto Global y demás estándares internacionales en RSE.

c) Nos comprometemos a informar a todos nuestros colaboradores, proveedores y contratistas acerca del contenido de esta guía.

d) Nos comprometemos con la publicación y reporte de vacantes según la Ley 1636 de 2013 en caso que aplique.

e) Nos comprometemos a suministrar información relacionada con las posibles faltas o incumplimiento a la guía a través de los mecanismos y medios establecidos por GECELCA para tal fin.

6. DECLARACIÓN SOBRE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PERTENECIENTES A LA ACCIÓN COLECTIVA Y TRANSPARENCIA)

Los Códigos y el Programa en mención, se encuentran disponibles en la ruta: www.gecelca.com.co / Conócenos / Gobierno Corporativo.

a) Hemos leído, entendido y aceptado los Códigos de Ética y Buen Gobierno Corporativo y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de GECELCA S.A. E.S.P. por lo cual garantizamos su cumplimiento.

b) Nos comprometemos a informar a todos nuestros empleados, proveedores y contratistas acerca del contenido y cumplimiento de los códigos y el programa.

c) Conocemos los canales de la Línea Ética implementados por GECELCA para que sean comunicadas las situaciones contrarias a sus valores corporativos y a su ética empresarial.

Nos comprometemos a suministrar toda información relacionada con las posibles faltas o incumplimientos a los códigos y a el programa, a través de los mecanismos y medios establecidos por GECELCA S.A E.S.P. y/o GECELCA 3 S.A.S E.S.P. para tal fin.

d) Autorizo a GECELCA S.A E.S.P. y/o GECELCA 3 S.A.S E.S.P., para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con nosotros en caso de inexactitud o incumplimiento de lo aquí indicado o de cualquier cláusula del (los) contrato(s) suscrito(s) con la entidad.

7. DECLARACIÓN SOBRE EL USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

A. La sociedad que representó se compromete a que, en caso de ser contratados, y eventualmente realicemos tratamiento de datos personales que sean de responsabilidad de GECELCA y/o GECELCA3, estos serán tratados bajo las siguientes condiciones:

I. Únicamente tratarlos conforme a las instrucciones impartidas por GECELCA y/o GECELCA3 y no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto al objeto del contrato y/u orden de servicio, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas;

II. Dar cumplimiento a los lineamientos de ciberseguridad establecidos por GECELCA y GECELCA3 en su política de ciberseguridad, implementando los mecanismos y controles requeridos para proteger la información y/o datos personales (en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad) a la cual tenga acceso como parte de la ejecución de actividades que correspondan al objeto del contrato;

III. Informar a GECELCA y/o GECELCA3 cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información con el objeto de reportar oportunamente los incidentes de seguridad. La violación demostrada de EL PROVEEDOR en las obligaciones anteriormente contempladas, darán derecho a GECELCA y/o GECELCA3 a iniciar todas las acciones legales correspondientes.

B. Somos conscientes que sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el literal a) de la presente declaración, daremos cumplimiento a los mínimos exigidos a todo encargado del tratamiento, los cuales están definidos en el Artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.

C. Declaramos que, atendiendo al objeto del servicio contratado, GECELCA y/o GECELCA3 podrá solicitar la suscripción de un contrato de transmisión de datos personales, que será requisito para la ejecución del servicio.

8. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro que, la sociedad que representó a la fecha de firma de la presente declaración, no tengo conflictos de interés y no poseo información que actualmente implique o que eventualmente pueda configurar una situación de Conflicto de Interés con GECELCA Y/O GECELCA3, de la siguiente manera:

1. Tengo relación de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, con algún empleado, directivo, administrador o accionista de GECELCA Y/O GECELCA3. SI ____ NO ____

2. He sido parte ni soy parte, en proceso judicial, administrativo, disciplinario o arbitral alguno o de cualquier otra índole, en el cual GECELCA y/o GECELCA3, sus empleados, directivos, administradores o accionistas también sean parte, bien sea en su calidad de demandantes, demandados o llamados en garantía. SI ____ NO ____

3. Conozco cualquiera otra situación que pueda generar una situación de Conflicto de Interés con GECELCA Y/O GECELCA3. SI ____ NO ____

4. Declaro que tengo los siguientes conflictos de interés: _____

Por otro lado, reconozco y acepto mi obligación de informar a GECELCA Y/O GECELCA3, cualquier situación que pueda configurar un Conflicto de Interés con posterioridad a la fecha de firma de la presente declaración.

Con la suscripción de este documento manifiesta su consentimiento para el tratamiento de datos personales y su aprobación frente la totalidad de su contenido, incluyendo la veracidad y calidad de la información, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y el almacenamiento contable que exige la legislación colombiana. Le recordamos que usted tiene la posibilidad de acceder en cualquier momento a sus datos personales y el derecho de solicitar expresamente, su corrección, actualización o supresión, en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, dirigiendo una comunicación escrita a través de los canales de atención dispuestos en la política de tratamiento de datos personales.

Autorizo (amos) a GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 SAS E.S.P., para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con nosotros en caso de inexactitud o incumplimiento de lo aquí declarado o de cualquier cláusula de (los) contrato(s) y ordenes suscrito(s) con la entidad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA

NIT

LUGAR Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO